



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 615/22**

VISTO:

El TEA A-01-00024583-2/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 482/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que tiene por objeto la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado para el Centro de Cómputos Mitre del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 22 de noviembre de 2022 a las 10:30, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de noviembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 142568/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 142571/22 y 142638/22, y asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (U\$S 248.150.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 158358/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. resulta inadmisibles, "(...) por no cumplir con el requisito previsto en el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares, referido a la inscripción en el RIUPP, en el rubro licitado. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d. de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20,

*corresponde desestimar la oferta de la firma TELEXTORAGE S.A.”*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 158416/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6525 (v. Adjuntos 158418/22 y 165499/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 158285/22.

Que en consecuencia, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, desestimar la oferta presentada por Telexstorage S.A., por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, y declarar fracasada la presente Licitación Pública N° 2-0026-LPU22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11699/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, desestimar la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9) por resultar inadmisibles, y en tal sentido, declarar fracasada la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma oferente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura

designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado para el Centro de Cómputos Mitre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), para la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, de conformidad con el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárese fracasada la Licitación Pública N° 2-0026-LPU22, de etapa única, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma oferente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al titular del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 615/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

